



DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 284-X-2025 c/Agdo. 11284/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8146/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc. 4), 41°, 42° y 43° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003) y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese el pago del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la empresa LIMSA S.A., a la **ASOCIACION CIVIL TODOS JUNTOS, C.U.I.T. N° 30-67144066-4**, Personería Jurídica Decreto N° 2773-G-1998, correspondiente al inmueble de su propiedad individualizado como Padrón A-79085 ubicado en la calle Belgrano N° 1351 del Barrio Centro de esta Ciudad, Periodo 2024 (Total), por tratarse de una Institución de beneficencia pública que no persigue fines de lucro.-

ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

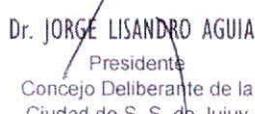
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 29 de mayo de 2025.-

Transcribió M.A
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy